



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ASPE

12548 RGTO. MPAL. SEGURIDAD FICHEROS DATOS PERSONALES (4-047-2016. 2016-87-SEC): APROB. DEFINIT. MODIF. 5 (CREACIÓN FICHERO "VIDEOVIGILANCIA MUSEO HISTÓRICO")

Asunto: REGLAMENTO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PARA FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Exp. G-4-047-2004.- AE 2016-87-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación núm. 5 para creación del fichero denominado "VIDEOVIGILANCIA MUSEO HISTORICO DE ASPE".

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 29 de junio de 2016, sesión núm. 9/2016, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN NÚM. 5 del REGLAMENTO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PARA FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, consistente en la creación del fichero denominado "VIDEOVIGILANCIA MUSEO HISTÓRICO DE ASPE". El 8 de julio de 2016 se publicó edicto relativo a la aprobación inicial de la citada Modificación núm. 5 del Reglamento municipal de seguridad para ficheros con datos de carácter personal en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 130 a efectos de información pública que también estuvo expuesto en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin que haya sido presentada ninguna reclamación, alegación o sugerencia, de conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno la MODIFICACIÓN NÚM. 5 del REGLAMENTO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PARA FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL quedó definitivamente aprobada a fecha 16 de agosto de 2016, siendo remitido a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Valenciana con fecha 15 de septiembre de 2016. Transcurridos quince días hábiles desde la recepción (15 y 16 de septiembre, respectivamente) por dichas administraciones sin que haya sido formulado requerimiento alguno, el reglamento que ahora se publica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales. También podrán ejercitar cualquier otro medio de impugnación que estimen procedente y entre ellos el recurso extraordinario de revisión en los términos del Art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 5 del REGLAMENTO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PARA FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (creación del fichero denominado "VIDEOVIGILANCIA MUSEO HISTÓRICO DE ASPE"):

"A) IDENTIFICACIÓN DEL FICHERO O TRATAMIENTO

-Denominación:	Videovigilancia Museo Historico de Aspe
-Descripción de su finalidad:	Videovigilancia control de accesos y medidas antihurto y antivandálicas de los objetos expuestos y ubicados en las Instalaciones del Museo Histórico.
-Usos previstos:	Control y vigilancia

B) EL ORIGEN DE LOS DATOS

-Colectivo de personas objeto obtención datos carácter personal:	Empleados del Ayuntamiento, Usuarios/visitantes del Museo Histórico y cargos públicos
-Procedencia:	Imagen de los propios visitantes/trabajadores
-Procedimiento recogida de datos:	Captación de imagen en dispositivo digital

C) ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO

-Descripción datos identificativos:	Imagen/voz
-Sistema tratamiento utilizado en su organización::	Automatizado

D) COMUNICACIONES DE DATOS PREVISTAS

-Destinatarios:	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y autoridades judiciales y todas aquellas con fines de investigación con motivo de algún acto delictivo
-----------------	--

E) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS PREVISTAS A TERCEROS PAISES: Ninguna

F) ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO: Ayuntamiento de Aspe

G) SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE PUDIESEN EJERCITARSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN: Ayuntamiento de Aspe, Plaza Mayor 1, 03680, Aspe (Alicante) o en la cuenta de correo: servicios.persona@ayto.aspe.es

H) NIVEL DE SEGURIDAD: Básico."

**Aspe, 14 de noviembre de 2016.
EL ALCALDE,**

Fdo.: Antonio Puerto García.